PROVINCIA DE SALIA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — Nº 2607 EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 10 DE JULIO DE 1946.

CORREO RGENTINO SALTA TARIFA REDUCIDA CONCESION N.O 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203,191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.

Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

OBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA-TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550 (Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

 Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

 Número del día
 \$ 0.10

 " atrasado dentro del mes
 " 0.20

 " de más de l mes hasta
 " 0.50

 " de más de l año,
 " 1.—

 Suscripción
 " mensual

 " 2.30

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.- exced. palabras \$ 0.10 c/u. Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras " 0.12 " Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras " 0.15 " Hasta 15 días \$ 25.— exced. palabras " 0.20 " 0.25 "

Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras " 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras " 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced.

palabras

PAGINAS

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$50.—; el excedente a \$0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta	`Hasta	Hasta
•	10 días	20 días	30 días
1º — De inmuebles, finca y terrenos hasta 10 centímetros) . \$15.—	\$ 25.— " 8.—	\$ 40.— " 12.—
2º — Vehículos, maquinaria ganados, hasta 10 cen tímetros,	. " 12.—	" ²⁰ .—	" 35.— " 10.—
3° — Muebles, útiles de tra bajo y otros, hasta 1 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	0 . " 8.—	." 15.—	" 25.— " 8.—
h) Edictos sucesorios, por palabras, El excedente a \$ 0.20	,		20.—

- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

```
De 2 a 5 días, $ 2.— el cent. y por columna.

Hasta 10 " " 2.50 " " " " "
" 15 " " 3.— " " " " "
" 20 " " 3.50 " " " " "
" 30 " " 4.— " " " " "

Por mayor término 4.50 " " " "
```

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

·	
S C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Čensos,	3
DECRETOS DE GOBIERNO	
Nº 631 de Julio 5 de 1946 — Adjudica al Sr. José Margalef una provisión con destino al Ministerio de Gobierno,	4
" 632 " " " — Liquida \$ 38.61 a favor de Tesorería de la Cárcel,	4
" 633 " " " " — Da por terminadas las funciones de un empleado de Policía de Campaña y designa reemplazante	.4
" 634 " " " — Reconoce crédito de \$ 124—, a favor de Administración de Vialidad de Salta,	4
" 635 " " " " — Deja cesante a un empleado policial de la campaña,	4
"636" " " " Liquida \$ 36.—, a favor de Administración Nacional del Agua (Distrito) de General Güemes	
y Campo Santo,	. 4
" 637 " " " — Liquida \$ 51.60 a favor de Oficina de Depósito y Suministros,	5
" 638 " " " " — Liquida \$ 15.—, a favor de la Emisora Oficial L. V. 9,	5
" 639 " " " " — Liquida \$ 100.—, a favor de Fiscalía de Gobierno, para tramitar una diligencia judicial,	5
" 640 " " " " — Autoriza a Jefatura de Policía a llamar a licitación pública para la provisión de vestuario del	, _
personal superior y de tropa de la citada Repartición,	5
" 641 " " " — Da amplias facultades al Sr. Director de la Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta, a	
efectos de su reorganización,	5
EDICTOS DE MINAS	
№ 1842 — Presentación del Dr. Juan Carlos Uriburu, por Cerro Blanco" S. C. e Ind. Exp. 1254—P Mina "Socompa",	5 al 6
EDICTOS SUCESORIOS	c
№ 1873 — De Don Francisco Peruccio,	6
№ 1872 De Doña Fanny Guibert de Mandaza,	6
Nº 1859 — De Don Antonio Llanes,	6
Nº 1857 — De Doña Argelia Heredia de Mendoza,	6 6
Nº 1856 — De Don Miguel Fortunato Esper,	0
№ 1855 — De Doña Jesús Vizcarra de Andreani o Deidamia de Jesús, Vizcarra de Andreani,	0
Nº 1854 — De Don Rafael Caro,	О В
№ 1852 — De Don José Domingo Alemán,	5 al 7
№ 1837 — De Don Ramón S. Navarro y Manuela Oviedo de Navarro,	9
Nº 1836 — De Don Alberto Martín Torres y de Mauricia Sosa de Bazla,	, ,
Nº 1834 — De Don Andrés Amores,	"
Nº 1828 — De Don Robison Diego Borja o Robín Borja,	,
Nº 1827 — De Don Santiago Burgos,	7
Nº 1826 — De Doña Francisca Luna de Juárez,	7
Nº 1821 — De Don Luis César, Nº 1806 — De Doña Isabel González Cardona,	7
№ 1806 — De Doña Isabel González Cardona,	, ,

	PAGINAS
Nº 1801 — De Doña Petrona Mejías de Moreno, Nº 1798 — De doña Juana Sandoval o Juana Sánchez de Izcara, Nº 1796 — de Don Juan Ramón Camacho, Nº 1791 — De Don Lorenzo Jasá, Nº 1787 — De Don Zacarías Tedín, Nº 1782 — De Don Nazario Amado,	7 7 7 9 9 8 8
Nº 1779 — De Don Bonifacio Juárez, Nº 1776 — De Don Isidoro Cruz, Nº 1768 — De don Juan Antonio Medina, Nº 1767 — De don Abdón Sarapura y Paula Gonza, Nº 1765 — De don Manuel Barrios o Macedonio Barrios, Nº 1763 — De don José Abraham,	8 8 8 8
POSESION TREINTAÑAL Nº 1847 — Deducida por Fermín Vázquez, sobre inmueble ubicado en La Merced (Cerrillos), Nº 1843 — Deducida por don Cleto Rodríguez, sobre un inmueble en Cafayate, Nº 1840 — Deducida por Carlos Bernardo Villagra, sobre un inmueble en Chicoana, Nº 1815 — Deducida por el señor Dardo Díaz, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	8 c] 9 8 8
Nº 1797 — Deducida por Doña Rosaura del Carmen Arcei del Sueldo de López y otros sobre inmuebles ubicados en el Departamento de San Carlos, Nº 1785 — Deducida por Don Pascual Palavecino, sobre inmueble ubicado en esta ciudad, Nº 1780 — Deducida por el Gobierno de la Provincia de Salta, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, Nº 1778 — Deducida por Don Jacinto M. Estopiñan, sobre un inmueble ubicado en el distrito de La Quesera (Dpto. de la Capital). Nº 1774 — Deducido por Julio Zeitune, sobre inmuebles ubicados en Orán, Nº 1773 — Deducida por Don Alberto Nicolás Jándula, sobre inmueble ubicado en esta ciudad,	9 9 9 9 al 10 10
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO Nº 1870 — De la finca "Cámara" en Rosario de Lerma, solicitado por Fanny López Echenique de Cameras y otras, Nº 1839 — Solicitado por Doña Cecilia Messones de Samardzich, de un terreno en Chicoana, Nº 1793 — Solicitado por don Francisco Juncosa, de la finca "Las Juntas" (Anta 1.a Sección),	10 10 10
REMATES JUDICIALES Nº 1866 — Por Francisco Peñalba Herrera, en juicio Ejecución prendaria Dámaso Martínez vs. Alberto Pérez,	10 al 11 11 11 11
CITACION A JUICIO. Nº 1819 — A Doña María Ramos, en el Juicio Sucesorio de Filomena de Ramos,	11
QUIEBRAS Nº 1864 — De Alonso Hermanos,	.11
REHABILITACION COMERCIAL N™ 1869 — De Don Abdon Alem,	11 al 12
REMATES ADMINISTRATIVOS: Nº 1874 — De Prendas pignoradas dispuesto por la Caja de Préstamos y A. Social,	12
VENTA DE NEGOCIOS: Nº 1876 — Negocio de Almacén en Rosario de Lerma, Alfredo Monné a favor de Jalil Chamale,	12
DISOLI [*] CION DE SOCIEDADES N° 1875 — De la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Electro Química - M. N. Y",	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	. 12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	12
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	12
CONTRATOS SOCIALES No. 1971 - De la Seciedad de Bernandhildad Limitada "Empresa Editorial "La Calla"	12 al 14

Nº 1639 s|c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION— 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO. JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto № 631 G. Salta, Julio 5 de 1946. Expediente N.o 7156|946.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la provisión de un escritorio y una mesa para máquina de escribir, y considerando que a mérito de los precios solicitados por Depósito y Suministros a las casas del ramo, resulta más conveniente el presupuesto presentado por el señor José Margalef.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudícase a don JOSE MARGA-LEF, la provisión de una mesa para máquina de escribir y de un escritorio, en un todo, de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 3 de estos obrados, al precio total de CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON 50|100 M|. (\$ 128.50), con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 5, de la Ley de Presupuesto de Gastos en vigencia.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada. Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 632 G.

Salta, Julio 5 de 1946.

Expediente N.o 7171|946.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 38.61, presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de abono de los aparatos telefónicos instalados en el Penal; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquídese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de TREINTA Y OCHO PESOS CON 61|100 M|N. (\$ 38.61), para que proceda a cancelar la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado, en concepto de abono por el mes de Mayo ppdo., por los aparatos telefónicos instalados en el Penal; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 8 Partida 7 de la Ley de Presupuesto de Gastos en vigencia.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 633 G.

Salta, Julio 5 de 1946.

Expediente N.o 7320|946.

Vista la nota N° 1981 de fecha 25 de junio ppdo., de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones, con anterioridad al día 1º del corriente, del señor CELSO DIAZ,, en el cargo de Oficial Meritorio de la Comisaría de Policía de Campo Quijano (R. de Lerma); y nómbrase en su reemplazo al señor SIXTO ABSALON MEDINA.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 634 G.

Salta, Julio 5 de 1946.

Expediente N.o 7021|946.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9" eleva factura de \$ 124.—, presentada por la Administración de Vialidad de Salta, en concepto de provisión a la citada Emisora de un rollo de alambre galvanizado Nº 10, que resultó indispensable para la construcción de varias redes de protección en el tramo de la línea de alta tensión de propiedad de "L. V. 9", para garantizar su servicio, de acuerdo a lo prescripto por la Asociación Argentina de Electrotécnicos:

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$ 124.—) m|n. a favor de la ADMINISTRACION DE VIA-LIDAD DE SALTA por el concepto que se determina precedentemente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remitase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

LUCIO A. CORNEJO José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Fública

Decreto Nº 635 G.

Salta, Julio 5 de 1946.

Expediente N.o 7360|946.

Vista la Nota Nº 2008 de fecha 3 de julio en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante, con anterioridad al día 26 de junio ppdo., al Oficial Meritorio de la Comisaría de Policía de TABACAL (Orán), don WENCESLAO DERAMO SANGARI en virtud a las conclusiones a que arribara el sumario oportunamente instruído.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO José T. Solá Torino

Es copta:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno; Justicia e I. Pública

Decreto Nº 636 G.

Salta, Julio 5 de 1946.

Expediente N.o 6455|946.

Vista la factura de \$ 36.—, presentada por la Administración Nacional del Agua —Distrito General Güemes y Campo Santo— por concepto de servicios sanitarios correspondientes al año 1946, al local ocupado por la Comisaría de Policía del pueblo de General Güemes, sito en calle Rivadavia 238 260; atento lo informado por Dirección General de Inmuebles y por Contaduría General a fs. 3 vta. y 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquídese a favor del Distrito de General Güemes y Campo Santo de la Administración Nacional del Agua, la suma de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36 —) m|n., en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del presente expediente; debiendo imputarse dicho gas to al Anexo C — Inciso 19 — Item 1 — Partida 12 del Presupuesto General en vigor,

Art. 2.0 — Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada. Oficial 7º de Gobierno, Justicia e 1. Pública Decreto № 637 G.

Salta, Julio 5 de 1946. Expediente N.o 17990|946.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministro solicita se le reintetegre la suma de \$ 51.60, importe abonado con fondos de gastos menores para atender el pago de una encomienda contra - reembolso remitida por la casa Bruno Hnos, de la Capital Federal, conteniendo tarjetas impresas y un clisé con destino a S. E. el señor Gobernador de la Provincia; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 19 - Liquidese pr Contaduría General a favor de la OFÍCINA DE DEPOSITO Y SU-MINISTRO, la suma de CINCUENTA Y UN PE-SOS CON 60|100 M(N. (\$ 51.60), en concepto de reintegro del importe abonado con fondos de gastos menores, para atender el pago de la encomienda contra - reembolso remitida por la casa Bruno Hnos. de la Capital Federal; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D -Inciso XIV - Item 1 - Partida 2 - del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o -- Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada. Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 638 G. Salta, Julio 5 de 1946. Expediente N.o 17474|946.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta facturas de \$15.—, m|n. por conexión de una línea microlónica instalada en la Catedral Metropolitana, para la transmisión del Evangelio, que Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Liquídese por Contaduría General a favor de la Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta por el concepto precedente- tivo el expediente respectivo con las propuesmente mencionado la cantidad de QUINCE tas y demás documentos relativos a la licita-PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 15.-. m[n.), viaente.

Art. 2.0 -- Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública Decreto Nº 639 G.

Salta, Julio 5 de 1946.

Expediente N.o 17594|946.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita la provisión de \$ 100.--, a objeto que con dicho fondo se pueda deligenciar un oficio que se enviara al Juez de Paz de la localidad de Joaquín V. González, en el juicio "Reivindicatorio - Provincia de Salta vs. Margarita Szalay de Bancarel"; y atento a lo informado por Contaduría General, >

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Liquídese por Contaduría General a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.-) min. por el concepto precedentemente mencionado y con imputación a la cuenta especial 'Deudores Juicios Varios", con cargo de rendir cuenta.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada. Oticial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 640 G.

Salta, Julio 5 de 1946. Expediente N.o 6968|946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para llamar a licitación pública para la provisión de 1.000 pares de botines, 330 uniformes y 30 capas de goma con destino al personal superior y de tropa de la citada Repartición; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Autorízase a JEFATURA DE POLIse irradia por la onda de la Emisora Oficial CIA a llamar a licitación pública para la pro-L. V. 9 Radio Provincia de Salta los días do- visión de 1.000 pares de botines, 330 uniformingos a horas 11; y atento lo informado por mes y 30 capas de goma para uso del personal superior y de tropa de la citada Repartición, en un todo de conformidad con el capítulo "LICITACIONES, ENAGENACIONES, CON-TRATOS", de la Ley de Contabilidad en vigen-

> Art. 2º - Jefatura de Policía deberá elevar a contideración y aprobación del Poder Ejecu ción convocada.

Art. 3º - El gasto que demande el cumpli-Item 9 — Partida 11, de la Ley de Presupuesto la Aneva C al Anexo C — Inciso XIX — Item 5 — Partida 6, de la Ley de Presupuesto de Gastos en vigencia.

> Art. 4.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública Decreto Nº 641 G. Salta, Julio 5 de 1946.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Dánse amplias facultades al señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" don JOSE LO GIUDICE, a los efectos de la reorganización de la misma.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 1842 - EDICTO DE MINAS - Exp. Nº 1254-P Mina "Socompa". La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en formà y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Juan Carlos Uriburu, por "Cerro Blanco" S. C. e Ind., en el expediente Nºº 1254-P de la mina de diatomea "SOCOMPA", a U.S. digo: I- Que atento a la observación formulada por la Inspección de Minas a fs. 48 vengo a formular la siguiente aclaración: El Mojón (x) punto de partida de la mensura y centro de yacimiento tiene las siguientes visuales a los cerros dominantes de la región respecto al Norte astronómico: Cerro Pular Norte 15º 14' Este, Socompa Norte 18º 16' Oeste, Bayo Norte 73' (39' Oeste, Negro Sud 45º 06' Oeste y Las Carpas Sud 9º 45' Oeste).

El punto de partida se encuentra aproximadamente 10 metros al Norte del punto de extracción de la muestra. II - Que dejo sin efecto mi escrito de fojas 47 y por el presente vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina con dos pertenencias de seis hectáreas cada una, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y a la siguiente descripción: PERTENENCIA I -Partiendo del mojón (x) punto de partida anteriormente descripta se medirán cien metros con rumbo Norte 44 (28' Este para llegar al mojón 2, esquinero Sud-Este de la pertenencia l y de allí las siguientes líneas: 2-1 de 300 metros Norte 45° 32' Oeste; 1-6 de 200 metros Sud 44º 28' Oeste; 6-5 de 300 metros Sud 45° 32' Este 5-2 de 200 metros Norte 44° 28' Este para cerrar así esta pertenencia.

PERTENENCIA 2. Partiendo del mojón 2, esquinero Sud-Ește de la pertenencia 1 se medirán las siguientes líneas: 2-3 de 300 metros Sud 45° 32' Este; 3-4 de 200 metros Sud 44° 28' Oeste; 4-5 de 300 metros Norte 45° 32' Oeste y 5-2 de 200 metros Norte 44º 28' Este, para cerrar así esta pertenencia. III— Por tanto $\,$ pido $\,$ a $\,$ U. S. ordene: $\,$ a) $\,$ la publicación de edictos de mensura y amojonamiento, en la forma y término de Ley. b) Notifique al Fiscal de Gobierno por ser fiscal el terreno. c) Pase este expediente a la Inspección de Minas para que imparta las

instrucciones al perito que se designará oportunamente y d) se libre oficio al Juez de Paz más cercano para que presida las operaciones de mensura. Será justicia, J. C. Úriburu. Recibido en mi Oficina hoy diez de mayo de mil-novecientos cuarenta y cinco siendo las nueve y treinta horas Conste. Figueroa. Salta mayo 13 de 1946. Informe Inspección General. Outes. Señor Inspector General: Con la aclaración presentada por el interesado a fs: 50, esta Oficina ha procedido a la verificación de la ubicación de las pertenencias solicitadas, que es la que figura en el croquis adjunto. El mojón (X) punto de partida de la mensura ha sido ubicado en el plano minero con los rumbos astronómicos a los cerros Volcán Socompa N-18º 16'- O y Bayo o Tecar N-73 39' O. Con estos datos este punto en el plano minero dista del de la manifestación de descubrimiento 1500 aproximadamente y no 100 metros como se menciona en la aclaración, ahora bien, teniendo en cuenta que la manifestación de descubrimiento ha sido ubicada aproximadamente y que la zona se encuentra libre de otros pedimentos, la verificación del relacionamiento del punto de partida con dicha manifestación puede diferirse hasta la mensura de la presente mina. Salta, mayo 23 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas. - Mariano Esteban Insp. General de Minas, Salta, mayo 28 de 1946. Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 50 de petición de mensura, de la mina de diatomea "Socompa" Expediente Nº 1254-letra P, lo informado a fs. 52 por Inspección de Minas y de conformidad a lo dispuesto en el art. 231 del Códiao de Minería, publíquese el mencionado escrito de fs. 50 y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término prescripto en el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas; notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho y pase a Inspección de Minas para que imparta las instrucciones del caso,— Oportunamente librese oficio al Juez de Paz P. o S. de San Antonio de los Cobres para que presida las operaciones de mensura, Notifiquese y repóngane el papel. Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 18 de 1946 .

Oscar M. Aráoz Alemán - Escribano de Minas -- 820 palabras \$ 88.40.

e|21 -- 28|6|46 y v|10|7|46.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1873 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, interino, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FRANCIS-CO PERUCCIO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o creedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo aperci- valer sus derechos en forma, bajo apercibimien- de Navarro, para que dentro de dicho térmi-

bimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 5 de 1946. — Entre líneas "C" vale. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario... Importe \$ 20.--. e|6|7|46 - v|12|8|46.

Nº 1872 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juéz de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el BO-LETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña FANNY GUIBERT DE MANDA-ZA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma. - Salta, Junio 28 de 1946. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. e|6|7|46 - v|12|8|46. Importe \$ 20.—

Nº 1859 - SUCESORIO. - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, se cita emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONINO LLANES, cuya sucesión declárase abierta bajo apercibimiento de Ley . Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para no tificaciones en Oficina. — Salta, Junio 28 de 1946. - Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

e|2|7|46 - v|6|8|46 Importe \$ 20.00

Nº 1857 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña AR-GELIA HEREDIA de MENDOZA, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos, o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el sus crito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 13 de 1946.

Juan Carlos Zuviria Uriburu, Secretario del uzgado de la Instancia, la Nominación.

Importe \$ 20.—.

e|2|7|46 - v|6|8|46.

Nº 1856 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la. Instancia, la. Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FORTUNATO, ESPER, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para dentro de dicho término comparezcan a hacer

to de lo que hubiere lugar por derecho, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efec-

Salta, Julio 1º de 1946.

Juan Carlos Zuviria Uriburu. Secretario del Juzgado de la Instancia, la Nominación. e|2|7|46 - v|6|8|46... Importe \$ 20.—.

Nº 1855 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JESUS VIZCARRA DE ANDREANI o DEIDAMIA DE IESUS VIZCARRA DE ANDREANI, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios, el BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario. e|2|7|46 - v|6|8|46. Importe \$ 20.—

Salta, Noviembre 29 de 1945.

Nº 1854 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAFAEL CARO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acredores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 1 de 1946.

Juan Carles Zuviria Uriburu, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.-.

e|2|7|46 -- v|6|8|46.

Nº 1852 - Sucesorio: Por disposición del Sr. ' Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se considerén con derechos a la sucesión de José Domingo Alemán, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de Junio de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.00 e|19|7|46 - v|5|8|46

Nº 1837 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y 3.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión de Ramón S. Navarro y Manuela Oviedo the decilette since a server

no comparezcan a hacerlos valer, bajo aper-1 1. Nº 1826 - EDICTO SUCESORIO: Por disposiciblimiento de ley. Para notificaciones en Se-ción del señor Juez en lo Civil, Dr. Alberto E. cretaria; lunes y jueves o día subsiguiente ha-l'Austerlitz, el Secretario que suscribe hace sa-: Billien aaso de Jeriado. — Salta; 14 de junio ber que ante el Juzgado en lo Civil de 3a. Node 1946: Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. - Importe \$ 20.

रुष्ट्रिके रेंब्रेक्ट । एक क्रिकेश के बादा पहुंचा रहार है भागा उन

e|19|6|46 -v|26|7|46.

Nº 1836 = SUCESORIO del señor luez interino del luzgado de 1.a Instancia y 3.a Nominación en lo Civil, doctor Nestor E. Sylvester, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en" los digrios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se considerén con derechos a la sucesión" de Alberto Martín Torres y de Mauricia Sosa de Bazla, antes de Torres, par ra que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaria, 1-lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Junio-de 1946. Tristan C. Martinez, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—.

ē|19|6-⊽|26|7|**4**6.

del señor Juez interino del Juzgado de Prime-aira Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios Norte y BOLETIN , derecho-a la sucesión de don, Andrés Amo-

le Nati Tabatharan Corenzos ...

ni res, para que dentro de dicho término comsu parezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Se-crataria señálamse los lunes y jueves o día

siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, aus 12 de Junio de 1946. — Tristán C. Martinez, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—.

-re- - James Partar 1952 EDV.

у попры

e|19|6|46 al 26|7|946

nu ni Nº 1828 - SUCESORIO: Por disposición del -neiseñor Juez de Primera Instancia y Primera Noninación en lo Civil, Doctor Manuel López 🚓 Şanabria, se cita y emplaza por ediçtos que coulse publicarán durante treinta días en el BO ia LETIN OFICIAL y ."La Provincia" a los que se Al, consideren con derecho a la Sucesión de RO-BINSON DIEGO BORJA o ROBIN BORJA, para que dentro de dicho término comparezcan a timestar a derecho bajo el apercibimiento de Ley. Ed Toi Salta, Mayo 15 de 1946, Juan Carlos Zuviria. Becribano - Secretario. I_{mills} Importe \$ 20, ... e|18|6|46 - v|25|7|46.

-merim il ehin Nº 1827a SUCESORIO 1. Por disposición del sur señor Juez: de Primera Instancia y Primera No. si teminación en lo Civil, Doctor Manuel López sim Sanabria, se cita y emplaza por edictos que colosse publicarán durante treinta días en el BO-EDINLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a los que se -augronsideren considerecho a la Sucesión de SAN-TIAGO BURGOS, para que dentro de dicho tér--premino comparezcan a estar a derecho; bajo inimulai apercibimiento de ley.

re Salia, Junio 7 de 1946. — Juan Carlos Zuviria. - Dus Importe \$ 20. - e|18|6|46 - v|25|7|46.

minación de esta Provincia ha sido abierta la sucesión de Doña FRANCISCA LUNA DE JUAREZ y de que se cita a herederos y acreédores de la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".

Salta: Junio 12 de 1946 — Tristán C. Martinez Escribano - Secretario.

~Importe \$ 20.- e|18|6|46 - v|25|7|46. -

IN 1821 - SUCESORO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Luis César y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea co mo herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. - Salta, Junio 12 de 1946. Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 e|15|6|46 - v|23|7|46.

. N.o 1806 - Sucesorio. - Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de doña Isabel González Cardona, y especialmente a los intituídos legatarios: Vicente González Cardona, José González Escudero e Isabel Sabina González Escudero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 1º de Junio de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario. e|12|6|46 - v|19|7|46 Importe \$ 20.00

Nº 1801 .- EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria se hace saber que se hadeclarado abierto el juicio sucesorio de Doña PETRONA MEJIAS DE MORENO, y que se cita llama y emplaza por edicios que se publicarán por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y :"El Intransigente" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o creedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere, lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, Mayo 24 de 1946. Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—:

e|11|6|46 - v|18|7|46.

Nº 1798 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Nominación en lo Civil, Dr. Manuel-López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña JUANA-SANDO-VAL o JUANA SANCHEZ DE IZGARA, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por 30 días en "El Intransigente" y BO-LETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedones, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, Mayo 24 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario

Importe \$ 20.--.

e|10|6|46 - v|17|7|46.

Nº 1796 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN RAMON CAMACHO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con dereghos a esta sucesión, ya sean como herederos o creedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 7 de 1946, - Juan Carlos Zuviría. Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.-

e|8|6|46 -- v|16|7|46.

Nº 1791 - EDICTO, - SUCESORIO - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Lorenzo Jasá, y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal-término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Mayo 24 de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario. Importe \$ 20 e|7|6|46 - v|15|7|46.

Nº 1787 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. Zacarías Tedin. para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaria del autorizante, a hacerlo valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. -Salta, Mayo 3 de 1946. - Julio R. Zambrano -Secretario. e|7|6|46 - v|15|7|46

Importe \$ 20.00

Nº . 1782 - EDICTO - SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NAZARIO AMADO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. - Salta, mayo 27 de 1946. - Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.-.

e|31|5 v|6|7|46.

Nº 1779 - SUCESORIO. Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, la Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BONIFACIO JUAREZ, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el NORTÉ y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 21 de 1946. - Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.e|29|5|46 v[5]7]46.

Nº 1776 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Nominación, Doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Isidoro Cruz, para que se presenten por ante su Juzgado, secretaría del suscrito, a hacer valer sus derechos. Salta, 24 de mayo de 1946. — Juan C. Zuvie|29|5|46 - v|5|7|46. ría - Importe \$ 20.-

Nº 1768 - EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil. Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN AN-TONIO MEDINA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Mayo 18 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 20.e|27|5|46

Nº 1767 - MANUEL LOPEZ SANABRIA, Juez Civil Primera Nominación, llama por treinta días a herederos y acreedores de Abdón Sarapura y Paula Gonza. Salta, Mayo 3 de 1946. Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario. Importe \$ 20.e|27|5|46 v|3|7|46

Nº 1765 - SUCESORIO: - Por disposición la Instancia y la Nominación en lo Civildel señor Juez en lo Civil, a cargo del Juz-ha dictado la siguiente providencia: "Salta, gado de 3.a Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que! se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Barrios. o Macedonio Barrios para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaria del autorizante, a deducir sus acciones en forma. - Salta, Mayo 22 de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. e|24|5|46 v|2|7|46 Importe \$ 20.-

Nº 1763 — Alberto Austerlitz, Juez Civil tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Abraham. Salta, Marzo 22 de 1946. — Tristán C. Martínez, Secretario — Importe \$ 20.-24|5|46 v|2|7|46

POSESION TREINTANAL ****

Nº 1847 - POSESION TREINTAÑAL: Habién dose presentado don FERMIN VAZQUEZ, solicitando posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el partido de La Merced, jurisdicción del dep. de Cerrillos, inmueble denominado "Pircas", con la extensión que resulte tene dentro de los siguientes límites: Sud, el Río que baja de la Quebrada del Toro; Norte, el arrovo del Molino de las Pircas: Oeste, propiedad de doña Teresa Peñaloza de Liquín (antes de los sucesores de don Eduardo Gutiérrez); y Esie, propiedad de don José María Navamuel. Ha biendo recaído del Sr. Juez de tercera Nomina ción, en lo Civil, Dr. Néstor E. Silvester, el siquiente auto: "Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, a fs. 4; citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios. EL BOLETIN OFICIAL y "Norte" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer los valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio. Ofíciese a los efectos pertinentes à la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de la localidad del asiento del inmueble. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Repóngase. NESTOR E. SYLVESTER, Juez Interino". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos 1 2 6 2 5 1 5

Salta, Junio 21 de 1946. 1.450% Tristán C. Martínez, Secretario. e|26|6|46 - v|19|8|46. Importe \$ 40.—.

Nº 1843 - POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Santiago Esquiú, en representación de Don Cleto Rodríguez, dedu de que se trata, para que comparezcantante ciendo acción de posesión treintañal de una el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos fracción de terreno situada en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, sobre la calle Ri- los linderos y demás circunstancias del inmuevadavia, entre las de Mitre y Josefa Frías, ble referenciado tendientes a una mejor incompuesta de 20 mts. 33 cts. de frente por 40 dividualización. Oficiese a la Dirección Genemts. 50 cts. de fondo, que limita: Norte y Oes- ral de Catastro de la Provincia y a la Municite, con Sucesión de Francisco Dioli; Sud, ca-palidad de la Capital para que informen si lle Rivadavia; Este, terrenos del mismo peti- la propiedad materia de este juicio afecta o cionante Don Cleto Rodríguez; el Sr. Juez-de no propiedades fiscales o municipales. Désele

"Junio: 13 de: 1946. - Por presentado, por " parte y constituído domicilio. Devuelvase el " poder dejándoseulconstancia. .: Téngase por " promovidas estas diligencias sobre posesión " freintañal del inmueble individualizado a infs. 3; hágase conocer ellas por edictos que " se publicarán por treinta días en "La Pro-"vincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a to-, dos los que se consideren con derechos me-"jores sobre el inmueble para que dentro de " dicho término se presenten a hacerlos valer. "Dese intervención al señor Fiscal de Gobier-" no y ofíciese a la Dirección General de În-" muebles y Municipalidad de Cafayate pa-"ra que informe si el terreno de que se trata. "afecta. o no bienes fiscales o municipales. "Lunes y Jueves para notificaciones en Secre-"taría. — López Sanabria".

Salta, Junio 19 de 1946.

- Testadas: dos palabras: No valen. Eli: "La Provincia": Vale.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario. e|22|6|46 - v|29|7|46. Importe: \$ 40.--.

Nº 1840 - POSESION TREINTAÑAL: Ante el Juzgado del Doctor Néstor E. Sylvester, ha deducido acción posesoria Carlos Bernardo Villagrá, de un inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, con los siguientes límites: Oeste, callejón que va del pueblo al Cementerio nuevo, separándolo de la sucesión de Zerda y otros dueños; Norte, con propiedad de la familia Abán; Este con sucesión Angel S. Villagrán, terrenos de Benjamin Castellanos, Timoteo Escalante y herederos Daniel Moreno; Sud, con Candelaria Díaz de Cardozo. Lo que hago saber a sus efectos.

Salta, Marzo 28 de 1946. — Julio R. Zumbrano. Escribano - Secretario.

8 (5) 12 CH 1 (\$1.5)

e|21|6|46 - v|27|7|46 Importe \$ 40.—.

N.o 1815 - POSESION TREINTANAL. - Habiéndose presentado el señor DARDO M. DIAZ deduciendo juicio de posesión treintanal de un inmueble ubicado en esta Ciudad calle Mendoza, señalado con el N.o 456 entre las de Córdoba y Buenos Aires, con una extensión de metros 4.32 de frente y contrafrente por metros 17.27 de fondo y comprendido dentro de los siquientes límites: Norte y Este con propiedad de doña Sara R. de Vinograd; Sud, calle Mendoza, y Oeste, con propiedad de don Roberto Hemsy; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Mayo 8 de 1946. Y VISTOS: Por presentado y por constituído el domilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL", como se spide, por el término legal, llamando a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos la correspondiente intervención al Señor Fiscal Judicial y al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SYLVESTER".

Lo que el suscrito Secretario nace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Junio 7 de 1946. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00 - e|13|6 al 20|7|46.

Nº 1797 - EDICTO - POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Rosaura del Carmen Arce del Sueldo de López y doña Clara Arce del Sueldo, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de San Carlos, de esta provincia: a) Una finca denominada "RUMIHUASI", encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con terrenos de Inga; SUD, con herederos Wayar, hoy Florencio Burgos; ESTE, con la finca San Felipe de Abraham Daher y por el OESTE, con la estancia denominada "De los Agüero". -b) Una finca denominada "Las Barrancas", ubicada también en el citado departamento de San Carlos y encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad de Abraham Daher; SUD, Quebrada de "La Calderilla" y terrenos de Vélez; ESTE, con la cumbre del cerro y OESTE, con el río Calchaguí. - c) Un terreno con casa ubicado en el pueblo de San Carlos de 22 metros de frente por 52 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, Eugenio Gianello; SUD, con una calle pública que separa la propiedad de la plaza; ESTE, con herederos Díaz y Serrano y OESTE, con herederos Wayar o Elisa Cejas de Astudillo, el Señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en la Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Mayo 27 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llénado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIÑ OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles individualizados en autos. para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer los mismos, en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Requiérase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar y de la Dirección General de Inmuebles. Recibanse en cualquier audiencia, la información sumaria ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado. - A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Junio 6 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

350 palabras: \$ 50.—. e|10|6|46 — v|17|7|46.

Nº 1785 — EDICTO — POSESION TREINTA-ÑAL. — Habiéndose presentado don PASCUAL PALAVECINO, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Ituzaingó y designado con los números 911 y 913, en la cuadra comprendida entre las calle 3 de Febrero y Zavala, con extensión de 10 metros de frente por 20 metros de fondo y limitando: Norte y Este, propiedad de Isabel Gómez Gallo de López; Sud, propiedad de Josefina de Aguirrebengoa y al Oeste con la calle Ituzaingó,

el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Auterlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, mayo 24 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos en legal forma, con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Requiérase el informa pertinente de la Municipalidad de esta Capital y Dirección General de Inmuebles. Recibase en cualquier audiencia hábil la información sumaria ofrecida. Para notificaciones en Secretaria, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, mayo 27 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—.

e|31|5|46 v|6|7|46.

Nº 1780 - POSESION TREINTAÑAL - Habiéndose presentado el doctor Armando R Cárlsen, en representación de la Provincia de Salta, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo Cafayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, consistente en un terreno con casa, y que tienè los siguientes límites y extensión: NORTE, con Pedro Nanni, en una extención de cincuenta y cuatro metros cinco centímetros (54.05); SUD, calle Colón y con Lastenia P. de Del Valle, en una extensión de diez y nueve metros con diez centímetros y treinta y cuatro metros cincuenta y un centímetro (19.10 y 34.51) respectivamente; ESTE, con calle Buenos Aires y Lastenia P. de Del Valle, en una extensión de nueve metros noventa y dos centímetros y treinta y seis metros veinte y siete centímetros (9.92 y 36.27) respectivamente; y OESTE, con sucesión de Félix Burgos, en una extensión de cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros (44.80) lo que hace una superficie total de un mil ciento cincuenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados (1155.20 mts2.); el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, ha dictado la siguiente providencia. "SALTA, mayo 16 de 1946. — Por presentado, por parte y constituído el domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por deducida esta diligencia sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos, por treinta días en el BO-LETIN OFICIAL y Norte, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Ofíciese al S. Juez de Paz P. o S. y a la Municipalidad de Cafayate, como se pide, y para que esta última informe si el inmueble afecta bienes municipales. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. - N. E. Sylvester". Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber por medio del presente edicto. - Salta, Mayo 27 de 1946. - Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — s|c. e|29|5 v|5|7|46

Nº 1778 - EDICTO - POSESION TREINTA-NAL: Habiéndose presentado don Jacinto M. Estopiñán, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el distrito de La Quesera, departamento de esta Capital, sin extensión conocida o fija, encerrada dentro de los siquientes límites: NORTE, con propiedad de Inocencio Ruiz, hoy sus herederos; SUD, con propiedad denominada Sauce Huascho de Victoriano Arequipa; NACIENTE, con la tinca Cobas, y PONIENTE, con la finca Humaitá de don Florentin Lingres, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 2 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. l y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, a ís. 2 vta.; en su mérito, citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Librense los oficios correspondientes a Dirección General de Catastro y a la Municipalidad. Recibase en cualquier audiencia de ocho y treinta horas a diez y treinta, la información sumaria ofrecida. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ". Por disposición posterior, las publicaciones

Por disposición posterior, las publicaciones se efectuarán en el BOLETIN OFICIAL y en El Intransigente.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, $\boldsymbol{\alpha}$ sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1945. — Tristán C. Martínez — Importe \$ 40. — e|29|5|46 — v|5|7|46.

Nº 1774 - EDICTOS: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Manuel López Sanabria, en el juicio: "Posesión treintañal deducida por Julio Zeitune", se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL v en el diario "La Provincia", durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Orán, capital del departamento del mismo nombre, Provincia de Salta: Dos chacras con lo en ellas edificado, clavado y plantado, con una superficie cada una, de una cuadra cuadrada o sean diez y seis mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, designada la primera chacra como MANZANA TRES del LOTE CINCO del municipio de la ciudad de Orán: limitando: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Martín Pérez; al Sud, con los de don Gabino Sánchez; al Este, con terrenos de don Loreto Sánchez, y al Oeste, con la de los herederos de don José Pereyra; y la segunda chacra señalada como MANZANA CUATRO del LOTE CINCO, limitada: al Norte, con propiedad de los herederos Jerez; al Sud, con propiedad de don Gabino S. Sánchez; al Este, con la de los herederos de don Simón Reyes; y al Oeste, con terrenos de don Pedro J. Aranda, antes de la sucesión Morales. Un solar ubicado en la manzana NUMERO SESENTA Y CUATRO, con extensión de sesenta y cuatro metros de frente al Sud, pot cuarenta y tres metros de fondo al Norte, más o menos, limitando: al Norte, con propiedad de don Agustín, R. Cazón, al sud, con

la calle Coronel Egues; al Este, con la calle Rivadavia; y al Oeste, con propiedad de doña Olegatia Vega. Para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Orán, para que informen si dichos inmuebles afectan o no terrenos fiscales o municipales. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, MANUEL LOPEZ SANABRIA"

Salta, Octubre 30 de 1945. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — 370 palabras — \$ 54.—. e|28|5 v|4|7|46.

Nº 1773 - INFORME POSESORIO - Habiéndose presentado don Alberto Nicolás Jándula, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Caseros N.o 231, midiendo el terreno un frente de 8.60 metros, un contrafrente de diez y nueve metros y un fondo de sesenta y cuatro metros con veinte centímetros, delimitando por el Norte, con la calle Caseros, por el Sud, propiedad de don Juan Ramón Tula; por el Este, propiedades de don Miguel Oiene y don Juan Elías López y por el Oeste, propiedades de don Emilio Espelta y de la sucesión de doña Asunción Pintos de Serrachieri; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 22 de febrero de 1945. Por presentado y constituído domicilio; por parte a mérito del testimonio de poder general adjunto que se devolverá dejándose certificado en autos. Con citación del señor Fiscal del Ministerio Público, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de esta Capital, para que informen sobre la existencia o no de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perimetro del inmueble individualizado. Para notificaciones en Secretaria, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Previamente córrase vista de lo peticionado al señor Fiscal de Gobierno. Sobre borrado: l señor. Vale. Elparéntesis: de Gobierno, no va-1e. - A. AUSTERLITZ". Salta, 21 de Marzo de 1945. Como se pide: practíquese la publicación en el diario "Norte". - A. AUSTER-LITZ". - Salta 6 de Abril de 1945. - Moisés N. Gallo Castellano, Escribano Secretario. -Salta, Octubre 18 de 1945. - Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — 330 palabras — \$ 46.--. e|27|5 v|4|7|46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1870 .- Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, en representación de las señoras Fanny López Echenique de Carreras, Clara V. Carreras de Valdéz y Rafaela Torino, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Cámara"; ubicada en el Partido de Cámara, Departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, y con una extensión de seis cuadras de frente por dos leguas de fondo, y con los siguientes límites: al Norte, con las altas cumbres del cerro; al Sud, con el río y arroyo de Cámara; al Naciente con propiedad de Doña Trinidad Eguren de Diez; y al Poniente, propiedad de la suc. de Don Vicente Diez; el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 1º de 1946. Por presentado, por parte y constituído domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Proc. practiquese por el perito propuesto, Ing. José Díaz Puertas, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará en cualquier audiencia, y publicación de edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte"(haciéndose conocer la operación a practicarse y las circunstancias del art. 574 C. Proc. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. - Salta, Julio 4 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario. Importe \$ 40.—. e|6|7|46 — v|12|8|46.

Nº 1839 — EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Ante el señor juez de Primera Instancia Civil, doctor Manuel López Sanabria, ha solicitado doña CECILIA MESSONES de SAMARDZICH, deslinde, mensura y amojonamiento, de un terreno en Chicoana, comprendido al Norte, río "Escoipe"; Sud, Arroyo del Panteón que la separa de la propiedad Sucesión Pedro Caro; Este; con propiedades Dr. Rafael Villegrán y herederos Pedro Caro y al Oeste, propiedades de Balbino Zerda, sucesión Rodríguez y Narciso Díaz, Berras Tinte y María M. Mora. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Junio 14 de 1946. — Juan Carlos Zuviría. Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—.

e|21|6|46 - v|27|7|46

Nº 1793 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el procurador don Angel R. Bascari, con poder y títulos suficientes del señor FRANCISCO JUNCOSA, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Las Juntas", ubicada en el Dep. de Anta, Primera Sección, partido del Río del Valle, formada de cuatro fracciones, a saber: a) "Las Juntas" o "Concepción", hoy San Ramón, encerrada bajo los siguientes límites: Al Norte, con el Río Dorado; al Este, la casa que fué de don Agustín Escobar; al Oeste, la juntas

ta de los ríos "Seco" y "Dorado"; y al Sud, hasia dar con terreno de don Juan de la Cruz Toledo; b) "Rodeo Blanco", de una extensión de media legua cuadrada más o menos o lo. que corresponda dentro de los siguientes límites: al Norte, con la finca "Concepción"; al Sud, con la finca "Lapachos"; al Oeste, con "Río Seco"; y al Naciente, con propiedad de Da, Laurencia Castillo de Huertas; c) "Concepción", con extensión de ocho cuadras de 150 varas cada una de Norte a Sud, por media legua de Este a Oeste, limitando: al Norte, con terrenos de "Concepción"; al Sud, con la finca "San Ramón"; al Este, con la finca "Los Lapachos" de los señores Ovejero; y al Oeste, con la finca "Río del Valle", que fué de los Heredia y de los herederos de don Manuel Antonio Peña; y d) Finco "Concepción", encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Mercedes Padilla; al Sud, con la finca de don Adolfo Núñez; al Este, con terrenos de "Los Lapachos"; y al Oeste, terrenos de la finca "Río del Valle"; el señor Juez en la causa, ha dictado la siguiente providencia:

"SALTA Mayo 29 de 1946. - Por presen-, ṭado, por parte y constituído domicilio. De-" vuélvase el poder dejándose constancia. " Habiéndose llenado los extremos del art. 570 " del C. de Pts., practíquese por el perito pro-" puesto, Ing. Julio Mera las operaciones de " deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación " que antecede y sea previa aceptación del car-" go por el perito que se posesionará en cual-" quier audiencia y publicación de edictos du-"rante treinta días en "La Provincia" y BO-" LETIN OFICIAL, haciéndose conocer la ope-" ración que se va a realizar, los linderos de " la finca y demás circunstancias del art. 574 " del C. de Pts. Lunes y jueves para notifica-"ciones en Secretaría. MANUEL LOREZ SA-"NABRIA". Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, 31 de mayo de 1946. - Juan Carlos Zuviria. Escribano - Secretario.

440 palabras \$ 68.— e|8|6|46 — v|16|7|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1866 — Por FRANCISCO PEÑALBA HERRE-BA — Judicial sin Base: Por disposición del Sr. Juez de Comercio recaída en el juicio ejecución prendaria Dámaso Martínez vs. Alberto Pérez, el día 10 de Julio de 1946, a horas diez y siete en Avda. Belgrano 541, remataré sin base, dinero de contado un carro tropero con sus correspondientes arneses para cinco mulas, todos en buenas condiciones; bien que se encuentra en poder del depositario juidicial Sr. Mardonio Sequeira, en Joaquín V. González. Seña el 50 % Comisión de ley. — Salta, Julio 2 de 1946.

Francisco Peñalba Herrera Martillero Público. Importe \$ 12.— e|5|7|46 — v|10|7|46.

món, encerrada bajo los siguientes límites: Al Nº 1830 — REMATÉ JUDICIAL Por ANTONIO Norte, con el Río Dorado; al Este, la casa que fué de don Agustín Escobar; al Oeste, la juntancia en la Civil, la Nominación, doctor Ma-

nuel López Sanabria, venderé el día 31 DE JULIO, A'HORAS, 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado, el siguiente inmueble embargado en el juico Honorarios Dr. Ernesto T. Becker vs. Sr. Moisés Rodrigo Colque como heredero de Da. Carmen Riera de Colque.

La mitad indivisa de la finca Ramadita, ubicada en el departamento de Orán, provincia de Salta, que mide un cuarto de legua de fren-Mariano López; Oeste, río San Francisco; Norte, con Palma Sola o Lapachal y al Este, con fracción de Santos López. BASE \$ 2.533,32 AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra. ANTONIO FORCADA - Martillero. Importe: \$ 40.e|18|6|46 - v|25|7|46.

Nº 1829 - POR ANTONIO FORCADA. Remate Judicial de un lote de ganado, chapas, casa etc. - Por orden del señor Juez de la. Instantancia en lo Civil 2a. Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, venderé en Metán el DIA 22 DE JULIO, a HORAS 11, en mi escritorio calle 20 de Febrero 132 dinero de contado, los siguien-, tes bienes pertenecientes a la Sucesión de doña Teodora Lescano de Carrizo:

Un terreno con casa ubicado en el pueblo de la Estación de Metán, que mide 21.65 metros de frente sobre la calle Güemes, por 42.95 metros sobre la calle 25 de Mayo, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Pablo Poma; Sud, calle General Güemes; Este, propiedad de la Sucesión de Basilio Quiroga y Oeste, calle 25 de Mayo. La casa consta de dos habitaciones de material, techo de cinc, una piezá de madera con techo de cinc y galería.

BASE \$ 5.333.32, AL CONTADO

l cama de hierro de plaza y media, mucho uso; 1 colchón; 1 almohada; 7 chapas de cinc varias medidas; 8 chapas de cinc de 3.05 metros, nuevas; 1 cabra con cría; 3 ovejas.

18 terneras; 3 vacas de cuenta: 5 tamberas de 2 años; 1 toro de cuatro años; 5 toros de dos años; 2 vacas con aría. SIN BASE: AL CONTADO.

. El ganado y demás implementos se encuentran en Juramento, en poder del depositario judicial. En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña del inmueble y el 50 % de los demás bienes. Comisión de acuerdo a la ley de arancel. - ANTONIO FORCADA - Marti-

e[18]6[46 - v|22]7[46. Importe \$ 40.—

Nº 1824 - JUDICIAL - Por Ernesto Compilongo - Remate de un lote de terreno en el pueblo de Embarcación. - Base de venta \$ 3.666.66. — Por disposición del señor Juez Civil de Tercera Nominación, recaída en el juicio ejecutivo seguido por el Dr. Eduardo Ramos a la sucesión vacante de doña María Soria; el día lunes 22 de Julio de 1946, a horas 17, en el local del "Bar El Globo" de esta ciudad, calle Caseros N.o 645, remataré sobre la base de Tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos min. que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal, UN lote de terreno en el pueblo de Embarcación, departamento de Orán, con todo lo

edificado y plantado, señalado con el número uno de la manzana 19, del plano del citado pueblo. Con extensión de 2361 mts. con 25 centímetros cuadrados, cuyos límites generales son: Nor-Este, con el lote $N^{\rm e}$ 2 de la misma manzana; Nor-Este, con calle que lo separa del lote Nº 4 de la misma manzana; y Sud-Oeste, con calle que los separa del lote 2 de la manzana 18 y Sud-Este: con calle que te por tres leguas de fondo, limitada: Sud, con los separa de los lotes 11 y 12 de la manzana Il. Dentro de esos límites se encuentra una fracción que se excluye de la venta, en razón de haber sido vendida por la causante, de 375 mts. cds., sobre las calles 24 de Setiembre y Entre Ríos. En el acto del remate se oblará el 20 por ciento como seña, a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. - ERNESTO CAMPILONGO - Martillero. 260 palabras, \$ 41.20 — e|15|6|46 — v|23|7|46.

> Nº 1799 - JUDICIAL - Por ERNESTO CAMPI-LONGO. — Remate de la mitad indivisa en una casa en Rosario de Lerma — BASE \$ 1.800.-Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Arturo Michel Ortiz, el día 11 de Julio de 1946 a horas 17, en el local del Bar "El Globo" calle Caseros Nº 645, remataré sobre la base de Mil ochocientos pesos (\$ 1.800), equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la mitad indivisa de una Casa y sitio en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 1600 metros cuadrados más o menos, y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, calle Benjamín Suárez; Sud, con terrenos que formaban parte de la misma propiedad; Este, con Hernando Reyes y Oeste con la sucesión de Tomás López. En el acto se abonará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. - Corresponde al juicio "Embargo Preventivo seguido por Cabanellas y Compañía, contra Constantino Mandaza. -ERNESTO CAMPILONGO - Mortillero.

Importe \$ 40.--. e|10|6|46 - v|17|7|46.

CITACION A JUICIO

Nº 1819 - CITACIÓN A JUICIO a doña MA-RIA RAMOS. - En el juicio: "Sucesorio de FI-LOMENA C. DE RAMOS. Diligencias para justificar la muerte de Filomena C. de Ramos seguida por Antonio Ramos", el Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha ordenado se cite a doña María Ramos mediante la publicación de edictos por veinte días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL para que dentro de dicho término comparezca al citado juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor (art. 90 del Cód. de Proc. en la C. y C.), dictando al efecto el siguiente auto". "Salta, Mayo 23 de 1946. Cítese como se pide. - M. López Sanabria". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 31 de 1946. Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

e|14|6|46 - v|10|7|46 Importe \$ 25.-.

-QUIEBRAS

Nº 1864 - QUIEBRA: AUDIENCIA - En la quiebra de ALONSO HERMANOS, éste Juzgado de Comercio resolvió: "Salta, Mayo 31 " de 1946. AUTOS Y VISTOS: Por presenta-" do y por constituído domicilio legal. Encon-" trándose cumplidos los requisitos exigidos "por el art. 55 de la ley 11719 y de confor-" midad a lo dispuesto por los arts. 13, inci-"sos 2º y 3º y 59 de la citada ley, declárase " en estado de quiebra a ALONSO HERMA-" NOS comerciantes establecidos en esta ciu-" dad. Procédase al nombramiento del síndico " que actuará en esta quiebra a cuyo efecto " señálase el día 3 de junio a horas 15 para " que tenga lugar el sorteo previsto por el "art. 89, debiendo fijarse los avisos a que " se refiere dicho artículo. Fíjase como fe-" cha provisoria de la cesación de pagos el " día de la fecha o sea la de su presenta-" ción. Señálase el plazo de treinta días para " que los acreedores presenten al síndi-" co los títulos justificativos de sus créditos y designase el día VEINTINUEVE DE JULIO " próximo a horas QUINCE para que tenga "lugar la junta de verificación de créditos, " la que se llevará a cabo con los que con-" curran a ella, sea cual fuere su número. Ofí-" ciesé al señor Jefe de Correos y Telecomu-"nicaciones para que retenga y remita al " síndico la correspondencia epistolar y te-" legráfica de los fallidos, la que será abier-. "ta en su presencia por síndico o por el "Juez en su ausencia, a fin de entregarle "la que fuere puramente personal; intímen se a todos los que tengan bienes o docu-"mentos del fallido para que los pongan a " disposición del síndico, bajo las penas y " responsabilidades que correspondan; pro-" híbese hacer pagos o entregas de electos α " los fallidos so pena a los que lo hicieren de-" no quedar exonerados en virtud de dichos: " pagos entregas de los obligaciones que ten-" gan pendientes en favor de la masa; pro-" cédase por el actuario y el síndico a la ocu-" ción de todos los bienes pertenecientes de " los fallidos, la que se efectuará de acuerdo " a lo dispuesto por el art. 73, y decrétase la " inhabilitación general de los fallidos ofi-"ciándose al Registro Inmobiliario para su. " inscripción. Comuníquese a los demás se-" ñores jueces la declaración de quiebra a "los fines previstos; por el art. 122 y cítese " al señor Fiscal. Hágase saber el presente " auto por edictos que se publicarán por ocho "días en el diario "El Intransigente" y en " el BOLETIN OFICIAL". "I. A. MICHEL O.". "Salta, junio 7 de 1946. — Atento el resulta-" do del sorteo nómbrase a don Manuel R. " Guzmán síndido para que actúe en esta "quiebra y posesiónese del cargo en cual-"quier audiencia. I. A. MICHEL O.".

Salta, 3 de Julio de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario: 440 palabras: \$ 58.40. e|4|7|46 - v|15|7|46.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 1869 - REHABILITACION COMERCIAL: En el pedido de rehabilitación de ABDON ALEM este Juzgado de Comercio resolvió: "Salta, mayo "20 de 1946"... CONCEDER la rehabilitación " solicitada por don Abdon Alem, la que se ha" rá saber por edictos que se publicarán por " tres días en los diarios "La Provincia" y BO-LETIN OFICIAL. - I. A. MICHEL O.".

Salta, 4 de Julio de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

Importe \$ 10.00

el5 al 10/7/46.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1874 - CAIA DE PRESTAMOS Y ASISTEN-CIA SOCIAL - Remate Público Administrativo a realizarse el día 17 de Julio próximo y subsiguientes a horas 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 15 y martes 16 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 30 de Setiembre de 1945 y vencidas hasta el 31 de Marzo de 1946 inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 10 de Julio inclusive y después de esa fecha mediante el pago de los gastos de remate hasta el día 13 de Julio inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el día mismo de la subas-

Salta, 8 de Julio de 1946.

Gerónimo R. Aybar GERENTE

Importe \$ 15 .--.

e|6 al 17|7|46.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1876 - TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: A los efectos de lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 11867, se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de almacén establecido en el pueblo de Rosario de Lerma, de esta Provincia, sito en la calle Bernardo de Irigoven esquina 9 de Julio, de propiedad de CHAMALE, domiciliados en Rosario de Lerma. La transferencia se llevará a efecto por ante el escribano don Abelardo Gallo Torino, con estudio en Leguizamón esquina Zuviría, ante auien deberán efectuarse las oposiciones. Salta, Julio 7 de 1946.

A. Gallo Torino - Escribano Nacional. Importe \$ 12.—.

e|10|7|46 - v|15|7|46.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1875 - DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "ELECTRO QUIMICA M. N. Y. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Se hace saber a los interesados que por escritura pública de fecha veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, por ante el Escribano Don Alberto Ovejero Paz, ha quedado disuelta la referida Sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. José López Escribano, exceptuando el pasivo de las obligaciones que quedan a cargo de los señores José Neme Sheij y José Yazlle.

Salta, Julio 5 de 1946.

Ricardo R. Arias - Escribano Secretario. Importe \$ 12.-. e|10|7|46 - v|15|7|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO-LETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946. EL DIRECTOR

CONTRATOS SOCIALES

Nº 1871 - PRIMER TESTIMONIO: "Escritura Número Ciento ochenta y siete. En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Ricardo E. Usandivaras, Escribano Nacional, autorizante, y testigos que al final se expresan y firman, comparecen por sus propios derechos los señores DOMINGO PIO PATRON COSTAS URIBURU, argentino, periodista, casado, por una parte y por la otra don ENRIQUE LAURENZANO MALDONADO JA-NIN, argentino, casado, periodista, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad de mi conocimiento doy fe como también la doy de que formalizan por este acto el siguiente CONTRATO DE SOCIEDAD don ALFREDO MONNE a favor de don JALIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Primero: Don Domingo Pío Patrón Costas Uriburu, y don Enrique Laurenzano Maldonado Janín, constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de una empresa periodística que se denominará "Empresa Editorial La Calle -Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que se dedicará a las actividades propias del periodismo, siendo el asiento de sus operaciones la Ciudad de Salta, pero pudiendo extender el radio de su acción y sus operaciones y actividades a todo el territorio de la República y del exterior. Segundo: La sociedad no tiene término de duración y el comienzo de sus operaciones se retrotrae al día primero de Junio del cte. año, en que empezó de hecho su existencia, ratificando ambos socios todas las operaciones y actos realizados desde esa fecha. Tercero: el capital social lo constituye la suma de Sesenta mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una que han suscripto e integrado totalmente ambos socios en la proporción de sesenta acciones de quinientos pesos moneda nacional cada uno de los nombrados socios y una acción más que les pertenece a ambos socios por mitades, consistiendo el aporte de ambos socios en la proporción ya establecida del cincuenta por ciento del capital so-

cial cada uno, en las maquinarias muebles y útiles que justipreciados por ambos en base a las respectivas facturas, se individualizan y detallan a continuación con sus respectivos y actuales valores: Maquinarias: Una máquina Rotoplana Duplex número ciento noventa y tres formato Román para imprimir diarios de dos, cuatro, seis, ocho y doce páginas; formato cuarenta y cuatro y medio por sesenta y dos, con motor acoplado de siete y medio caballos de fuerza Westinghouse, Veinte y cinco mil pesos moneda nacional. Una máquina linotipo de tres magazines, modelo ocho número veinte y nueve mil ochocientos diez, con motor eléctrico de un tercio de caballo de fuerza, doce mil pesos moneda nacional; Vehículos de Transporte: Una voiturette marca Willys número trescientos ochenta y siete mil quinientos diez W - modelo mil novecientos treinta y dos, Un mil quinientos pesos moneda nacional. Una bicicleta para reparto doscientos setenta pesos moneda nacional. Una bicicleta de paseo, setenta pesos. Muebles, útiles: Un aparato receptor de radio, trescientos cincuenta pesos moneda nacional, Una máquina de escribir portátil marca "Mercedes", trescientos cincuenta pesos moneda nacional. Una máquina de escribir marca "Mercedes" de noven-Ita espacios, quinientos pesos moneda nacional. Una máquina de Escribir marca "Continental" de ciento sesenta espacios, seiscientos pesos. Una máquina de escribir marca "Alda" nueva, ochocientos cincuenta pesos moneda nacional. Una máquina de Escribir marca "Mercedes", quinientos pesos moneda nacional, de noventa espacios. Un escritorio de roble con cristal doscientos pesos. Un sillón giratorio para el mismo escritorio treinta y cinco pesos moneda nacional. Un juego de Living de cuero compuesto de un sofá y dos sillones Doscientos pesos m|nacional. Un mimeógrafo usado marca "Iberia", cincuenta pesos. Una estufa eléctrica usada cuarenta pesos moneda nacional. Una mesa para máquina de escribir, veinte pésos. Una biblioteca con puertas de cristal cincuenta pesos. Una mesita-biblioteca veinte pesos. Un armario bar de madera cuarenta pesos. Un estante biblioteca diez pesos. Un mortero para disparar bombas diez pesos. Un ventilador de techo a palas cincuenta pesos. Una antena doble Radio - Receptor veinte pesos. Una prensa para estereotipía treinta y cinco pesos. Dos mamparas de cedro y cristal trece metros cuatrocientos pesos. Diez tirantes de madera de pino de cinco metros y cincuenta y cuatro metros cuadrados de madera de pino de uno por seis pulgadas y una escalera de acceso doscientos pesos. Dos tapas de madera para mesas de compaginación, treinta y seis pesos. Un alto parlante treinta pesos. Un juego de escritorio nuevo compuesto de un sofá y dos sillones trescientos cincuenta pesos. Una mesa de roble para máquina de escribir cincuenta y seis pesos. Una mesa de centro nueva veinte pesos. Una mesa de roble de uno con cincuenta por ochenta cien pesos. Cuatro placas para agencia de diarios veinte pesos. Una lámpara de bronce para mesa cuarenta y cinco pesos. Un escritorio de roble con cristal sesenta pesos. Una biblioteca con persianas setenta pesos. Un mostrador cincuenta y cinco pesos. Una mesa de madera de ochenta por uno cincuenta treinta y cinco pesos. Una mesa para máquina de escribir treínta pesos. Una percha de pie treinta pesos. Una percha con espejo cuarenta pesos. Una mesa grande de ochenta por tal del pasivo: Treinta y seis mil cuatrocienuno cincuenta treinta y cinco pesos. Un es- tos setenta y tres pesos con setenta y cuatro critorio chico cincuenta pesos. Un escritorio con cristal truiente y cinco pesos. Un armario fichero para cliches cincuenta pesos. Un escritorio mesa-armario, cincuenta pesos. Materiales de imprenta: Un juego de matrices C. P. O. seis para linotipo seiscientos pesos. Un juego de matrices C. P. O. ocho para linotipo seiscientos pesos. Un juego de matrices C. P. O. siete para linotipo setecientos pesos. Un juego de matrices C. P. O. diez y ocho quinientos pesos. Un lote de dos manijas de linotipo, cincuenta y un metro de cinta para rotoplana y repuesto para linotipos, ciento cincuenta pesos. Muebles y útiles: (bis) doscientos sesenta kilos de plomo a uno veinte el kilo, trescientos doce pesos. Un lote compuesto de: Un porta lapiceras, cuatro porta - secantes, una carpeta de escritorio. Tres salivaderas, cuatro canastos de papeles. Una almohadilla para sellos. Un portatimbres, Veinte y cuatro Biblioratos. Una repisa de pared, tres cajones ficheros. Un afilador de lápices, una así declaran expresamente los nombrados somaquinita de abrochar, una lámpara para es- cios y comparecientes, quienes transmiten por critorio, cuatro tinteros de dos tintas. Una pizarra de madera en la agencia de Metán, mitada "Empresa Editorial La Calle - S. R. Lta. dos gubias y un estante con divisiones, cien- Capital \$ 60.500 m/n. libre de gravámenes y sin to siete pesos con treinta centavos. Un cajón condición ni restricción alguna en los pertinencon aceite Valor Oil, veintisiete pesos con cin- tes derechos de propiedad y posesión, el mencuenta. Muebles y útiles (dos bis): Un cuadro cionado activo social ya descripto e individuaretrato general Sam Martín con marco y vi- lizado precedentemente en este contrato y todrio veinte y cinco pesos. Un cristo de cua- man a su cargo todas y cada una de los oblirenta y cinco centímetros de alto, cinco pesos. Un cuadro general Uriburu cinco pesos. cisado anteriormente, conforme a derecho y Noventa chapas de eternil de seis pesos cada $_{
m respet}$ ando y obligándose a pagarlos y cumuna quinientos cuarenta pesos. Una tijera pa- plir con ellas en las condiciones de su constira el techo cincuenta pesos. Diez tirantes de tución. —Cuarto: la Sociedad será Administraña de cuatro luces treinta pesos. Un lote de catorce sillas ciento diez y ocho pesos. Muebles y útiles (tres bis): Un casillero grande con nes de común acuerdo resuelven que su oriendera de ochenta por uno diez, treinta pesos. Una biblioteca de cedro sesenta pesos. Depósitos Bancarios: Banco Provincia de Salta veinte y ocho pesos con diez y nueve centavos. Banco de Italia dos centavos. Banco de la Nación Argentina cuatro pesos con once centavos. Banco Español del Río de La Plata catorce pesos con setenta y dos centavos. Deudores varios por avisos y Edictos diez y siete mil cuatrocientos pesos con treinta y un centavos. Caja: dos mil trescientos cuarenta y seis pesos con seis centavos. Suscriptores ciudad a cobrar cuatro mil seiscientos cincuenta pesos con cuarenta centavos. Suscriptores en la campaña a cobrar Veinte y dos mil trescientos setenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos. Deudores varios un mil quinientos cuarenta pesos con noventa y dos centavos. Total del Activo: Noventa y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional. Pasivo: Obligaciones a pagar once mil trescientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos y cinco mil trescientos veinte y cinco pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional. A Caja de Jubilaciones y Periodistas dos mil trescientos ochenta y nueve pesos con Acreedores varios diez mil quinientos veinte y cinco pesos con cincuenta y siete centavos. A Banco de Italia y Río de La Plata un pagaré con aval del señor Carlos Patrón Uriburu seis mil novecientos pesos moneda nacional. To-

centavos moneda nacional. El activo líquido es la suma de Sesenta mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal o sea la diferencia entre el activo y pasivo descriptos e individualizados precedentemente y que les corresponde: al señor Domingo Pío Patrón Costas Uriburu como socio de la Empresa Editorial La Provincia en la que tenía el cincuenta por ciento de las acciones y al señor Enrique Laurenzano Maldonado Janín por compra que hizo del otro cincuenta por ciento de las acciones que en la mencionada Empresa tenían en conjunto los señores Carlos Patrón Uribu ru. Sergio Patrón Uriburu, Eduardo Velarde, Guillermo Villegas y Lídoro Almada Leal, según contrato privado de fecha treinta y uno de Mayo del corriente año, fecha en la cual se ha practicado el balance general e inventario de la Empresa Editorial La Provincia, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la sociedad que se constituye por este acto, lo que este acto a la Sociedad de Responsabilidad Ligaciones del pasivo también establecido y presiete metros de largo setenta pesos. Una ara- da conjuntamente por los dos nombrados socios y la dirección del diario a editarse estará indistintamente a cargo de los mismos quieveinte casillas veinte pesos. Una mesa de ma- tación será la de un diario independiente esto es, que no podrá ser embanderado en favor o en contra de luchas ideológicas o políticas, salvo que los socios de común acuerdo resolvieran lo contrario. Se entiende que la orientación en sus aspectos generales estará condicionada por la organización política de la República, dentro de cuya órbita se actuará al servicio de los intereses públicos. - Quinto De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el veinte y cinco por ciento para aumentar el capital social el que podrá invertirse en la adquisición de maquinarias, muebles útiles y demás bienes para la Empresa que se constituye por este acto; el veinte por ciento se distribuirá en concepto de bonificación y participación en las utilidades de la Empresa y como premio a su labor entre el siguiente personal y obreros y mientras trabajen en la Empresa y sean Empleados de ella: Redacción Secretario Señor José María Mirau el dos y medio por ciento, Señor Carlos Alberto Otero el dos y medio por ciento, Encargado de Sección Telegramas; don Luis Oscar Colmenares, encargado de Sección Deportes, el dos por ciento; Administración: Auxiliar de Adveinte y seis centavos moneda nacional. A ministración Señor Mario Torres el dos y medio por ciento. Talleres: don Antonio Arias, linotipista el dos y medio por ciento; don Enrique Villalba, linotipista, el dos y medio por ciento; don Vicente Juárez, Encargado de Ta- mar y

lleres el dos por ciento; don Adolfo B. Soria, maquinista el dos por ciento y don Ricardo Alurralde, tipógrafo el uno y medio por ciento. El Saldo de las utilidades será distribuído en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno de ambos socios Señores Domingo Pío Patrón Costas Uriburu y Enrique Laurenzano Maldonado Janín. Las pérdidas que pudieran resultar serán soportadas por los socios por partes iguales. - Sexto: Los socios se fijan independientemente de la participación en las utilidades sociales establecidas en el artículo precedente de este contrato un sueldo de quinientos pesos moneda nacional cada uno como retribución por su trabajo como directores y administradores de la mencionada empresa. —Séptimo: La Sociedad y Empresa será administrada conjuntamente por ambos socios quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social. En caso de ausencia o impedimento transitario de uno de los socios el uso de la firma social será conjunto también entre el otro socio y el Sub - Administrador que se designe. - Octavo: La firma social no puede comprometerse en negocios ajenos al giro de su comercio o industria, ni prestaciones gratuítas, ni en fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, firmando y otorgando los instrumentos públicos o privados necesarios. -b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Español del Río de La Plata, de Italia y Río de La Plata u otros particulares u oficiales creados o a crearse, tomar en préstamo a oro o papel moneda cualquier suma de dinero de dichos Bancos firmando los respectivos pagarés, letras. de cambio y toda clase de papeles de comercio, extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. —c) Tomar prestado dinero a interés de los nombrados establecimientos Bancarios y del Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino, o de establecimientos comerciales o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. —d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, o documentos de crédito público o privado con o sin garantías. -e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. -g) Comparecer en juicios de cualquier naturaleza, ante los Jueces y Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza en los que esta Sociedad sea par-> te legítima como actora o demandada o en cualquier otro carácter y con las más amplias y suficientes facultades para actuar en juicios de cualquier clase. —h) Percibir y otorgar recibos y Cartas de pago. — i) Conferir Poderes General o especiales y revocarprotestas los, formular protestos y otorgar en la forma precisada

y á, toda clase de instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos de administración legalmente procedentes. -Noveno: Anualmente en el mes de Mayo los socios practicarán o harán practicar un balance del giro social suministrando una copia a cada uno de ellos para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos y arqueos de caja que se practicaran cuando cualquiera de ambos socios lo resuelva. - Décimo: En el caso en que los socios resolvieran la disolución, de esta Sociedad, el que resuelva retirarse no podrá enajenar, ceder o transferir sus derechos sociales en la proporción que les corresponde o pudiera corresponderles, el que se fijará de acuerdo al presente contrato y sus posteriores modificaciones si las hubiere y al balance practicado al efecto, para establecer en esa oportunidad con exactitud el monto exacto del capital social, sin antes ofrecer su parte de acciones sociales al socio que resuelva continuar con el giro social, todo lo cual deberá hacerse con tres meses de anticipación y por escrito, con relación a la fecha de la disolución de la Sociedad. El socio saliente recibirá una prima de cinco mil pesos sobre el valor exacto que ga sus acciones como parte del capital líqui-plazo de un año a partir de la disolución so-

se designarán; los sucesores del socio pre-muerb) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios unificando su representación legal, c): del otro socio, conforme a este contrato y a la ley nacional pertinente. —Décimo Tercero: Para los casos previstos en los artículos décimo y décimo segundo el socio que resolviera cona la fecha de la disolución de la sociedad ten-tinuar con el giro social tendrá a su favor el do establecido de acuerdo al balance general cial o fallecimiento o interdicción, o quiebra e inventario que se practicará al efecto. -Dé- del otro socio, para pagar la parte de capital cimo Primero: Toda duda sobre la interpreta- social que le corresponda al otro socio, más

ción de este contrato, o divergencia entre los la prima de cinco mil pesos que queda convesocios de cualquier naturaleza que fuera, será nida para el caso previsto en los dos mencioresuelta por árbitros nombrados uno por cada nados artículos de este contrato. Redactada parte, quienes podrán nombrar un tercero árbi- en los sellos fiscales números del veinte y dos . tro en caso de que no se pusieran de acuerdo mil cuarenta y nueve al veinte y dos mil cinpara fallar. El fallo así dictado será inapela- cuenta y cinco numeración seguida y del veinble y obligará en última instancia a las partes. te y dos mil ohocientos ochenta y cinco al vein-En todo cunto no esté expresamente expuesto te y dos mil ochocientos ochenta y siete nume-o consignado en este contrato se aplicarán las ración seguida. Previa lectura y ratificación disposiciones legales pertinentes en la apela- firman los comparecientes y otorgantes por anción que legalmente corresponde. Décimo Se- te mí y los testigos del acto don Rodolfo Cegundo: La Sociedad no se disolverá por muerte, ballos y don Julio B. de Urrutia, vecinos, hábiinterdicción, o quiebra de cualquiera de los so- les y de mi conocimiento personal de todo lo cios, ni por remoción de Administradores que cual doy fé. Sigue a la escritura que con el número anterior termina al folio setecientos seto o incapacitado podrán obtar: a) Por el reem- tenta y cuatro de mi protocolo del año en curbolso del haber que le correspondiere al so-so — sobre raspado cuarenta — Entre paréncio que representen, de acuerdo al último ba- tesis a empleados y obreros No vale. Entre lílance practicado o que se practicare al efecto. neas: un mil quinientos pesos moneda nacional — el dos y medio por ciento Vale — Entre paréntesis de este veinte por ciento no va-Por ceder su cuota a el otro socio, o a terce- le. — D. Patrón Uriburu - E. Janín. Tgo. R. Ceros extraño a la Sociedad con la conformidad ballos. - Tgo. J. B. de Urrutia. — Ante mí Ricardo E. Usandivaras. —Hay una estampilla y un sello. - CONCUERDA con la matriz de su referencia, doy fé. Entre líneas "siete" - Testado: de este veinte por ciento No vale.

Ricardo E. Usandivaras.

Escribano Nacional - Registro N^{ϱ} l — Salta. 2990 palabras: \$ 239.20 e|6 al 13|7|46

Talleres Graficos CARCEL PENITENCIARIA SALTA 1946